

Los mitos de la violación en el caso de ‘La Manada’. Una crítica a la división patriarcal público / privado

Tania Brandariz Portela¹

Recibido: Marzo 2021 / Revisado: Marzo 2021 / Aceptado: Mayo 2021

Resumen. Introducción. El caso de ‘La Manada’ de los SanFermines comienza en el año 2016, con la denuncia de una mujer por un delito de violación de cinco varones. El mediático caso supone una reacción social, política y mediática sin precedentes en España. El procedimiento judicial trae al foco del debate los conceptos de consentimiento, violencia e intimidación. **Objetivos.** El objetivo de este artículo es aportar un análisis de los datos sobre la violación en España y un marco de interpretación feminista sobre la violencia sexual, con el fin de evitar relatos estereotipados que dificulten la visibilización de este delito como una cuestión estructural. **Metodología.** El trabajo se sustenta en la función que cumplen los mitos de la violación en la escala AMMSA aplicados al caso de ‘La Manada’. **Los mitos sobre la violación en el caso de ‘La Manada’.** El debate del procedimiento judicial gira en torno a la distancia entre abuso y agresión; entre si había existido violencia o intimidación. La victimización secundaria se produce al no creer la declaración de la víctima; al contratar a un detective para seguir su vida y al cuestionar su comportamiento antes del crimen; así como por el uso de la grabación del acto delictivo. **Conclusiones.** Las violaciones grupales como ‘La Manada’ arrojan un relato en que, implícitamente, se relaciona el delito de violación con el espacio público y con varones desconocidos. Sin embargo, se ha constatado que los hogares son el primer espacio en el que se producen las violaciones y que son las niñas (0-17 años) las primeras víctimas en España. Es preciso conceptualizar la violación como una cuestión estructural; y acabar con la distancia antagonica entre el espacio público y privado que, todavía, esconde un mandato patriarcal histórico: el hogar es el espacio seguro para las mujeres.

Palabras clave: Violencia sexual; agresión sexual múltiple; feminismo; mitos de la violación; sistema patriarcal.

[en] Rape myths in the case of ‘La Manada’. A critique of the patriarchal public/private divide

Abstract. Introduction. The case of ‘La Manada’ of the SanFermines begins in 2016, with the complaint of a woman for a crime of rape of five men. The media case supposes an unprecedented social, political and media reaction in Spain. The judicial procedure throws the debate about the concepts of consent, violence and intimidation. **Objectives.** The objective of this article is to provide an analysis of the data on rape in Spain and a framework of feminist interpretation of sexual violence, in order to avoid stereotyped accounts that make it difficult to see this crime as a structural issue. **Methodology.** The work is based on the function of the rape myths on the AMMSA scale applied to the ‘La Manada’ case. **Rape myths in the case of ‘La Manada’.** The debate on judicial procedure revolves around the distance between abuse and rape; between whether there was violence or intimidation. Secondary victimization occurs by not believing the victim’s account; by hiring a detective to follow her life and by questioning her behaviour before the crime; as well as for the use of recording of the criminal act. **Conclusions.** Group rapes such as ‘La Manada’ provide a story in which, implicitly, the crime of rape is related to public space and unknown men. However, it has been found that homes are the first space in which rapes occur and the first victims in Spain are children (0-17 years old). Rape must be conceptualized as a structural issue; and put an end to the antagonistic distance between public and private space that still hides a historical patriarchal mandate: the home is the safe space for women.

Keywords: Sexual violence; group sexual assault; feminism; rape myths; patriarchal system.

Sumario. 1. Introducción. 2. Marco teórico y estado de la cuestión. 2.1. El consentimiento en el Convenio de Estambul. 2.2. Los datos de la violencia sexual en España. 2.3. La violación, una cuestión estructural. Politizando la violencia sexual. 2.4. Imposiciones sexistas y masculinidad. 2.5. Industria pornográfica. 2.6. El movimiento #MeToo y ‘La Manada’. 3. Metodología. 4. Los mitos sobre la violación en el caso de ‘La Manada’. 4.1. La fuerza o la coerción no son condiciones necesarias para que se produzca una violación. 4.2. Abuso sexual y agresión sexual, los delitos registrados más frecuentes. 4.3. El concepto ‘La Manada’ y las violaciones grupales. Ruptura de la división histórica público / privado. 4.4. La relación de las mujeres con el espacio privado, un mandato patriarcal. 4.5. Las niñas, invisibilizadas en el relato. 4.6. Vida de la superviviente antes y después del crimen. 4.7. El relato sobre los agresores: el origen y la clase social. 5. Conclusiones. Referencias bibliográficas.

¹ Universidad Complutense de Madrid (España).
tabranda@ucom.es
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0578-3986>

Cómo citar: Brandariz Portela, T. (2021). Los mitos de la violación en el caso de ‘La Manada’. Una crítica a la división patriarcal público / privado, en *Revista de Investigaciones Feministas* 12(2), 575-585.

1. Introducción

El 6 de julio de 2016, una mujer de 18 años denuncia una violación grupal sucedida en un portal en Los Sanfermines de Pamplona. Pocas horas después, cinco varones son detenidos pasando a prisión provisional. El procedimiento judicial supone una reacción social, política y mediática sin precedentes en España. Desde la denuncia de la superviviente, el movimiento feminista enmarca el problema social como una agresión sexual o violación. El clamor en las calles es unánime, trasladándose la movilización hasta los medios de comunicación, el poder político y el judicial. Con el caso de ‘La Manada’, el Gobierno de España propone la revisión del Código Penal a un Comité de Expertos. El objetivo es eliminar la distancia entre abuso y agresión para que cualquier delito contra la libertad sexual se considere como una violación.

El caso de ‘La Manada’ se extiende desde 2016 hasta 2019. Tiene cuatro momentos clave: la decisión de la Audiencia Provincial de Navarra, que condena por un delito de abuso sexual con prevalimiento; la decisión de libertad provisional de los miembros de ‘La Manada’; la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que ratifica la condena por abuso sexual con prevalimiento; y, por último, la sentencia del Tribunal Supremo, que condena por el delito de violación.

El mediático caso trae al foco del debate los conceptos de consentimiento, violencia e intimidación en el contexto del #MeToo. El marco de interpretación pasa del *¿te han violado y por qué?* a *¿quién viola y por qué lo hace?* En este procedimiento judicial, el concepto de consentimiento juega un papel fundamental. Históricamente, la interpretación jurídica patriarcal del consentimiento se ha basado en la concepción de un sujeto con autonomía y responsabilidad individual (Burnett *et al.*, 2009, 472) y agencia (Andersson & Edgren, 2018). Esta interpretación ha comprendido los cuerpos femeninos a través de las percepciones masculinas de los deseos de las mujeres y, como resultado, no se ha brindado justicia a las mujeres que sufren violencia sexual (Larson, 2018).

Por otro lado, se ha revictimizado a las supervivientes al hacer recaer sobre ellas la culpa de la violencia que reciben. Las mujeres víctimas de violación han sido agredidas en más de dos ocasiones: por el agresor, por las instituciones y por la opinión pública, al no dar credibilidad a sus relatos. Cuando hablamos de delitos contra la libertad sexual debemos conceptualizarlos desde una interpretación que atienda a las relaciones de poder entre varones y mujeres fruto de la estructura patriarcal. La violencia sexual es violencia contra las mujeres. Asimismo, la libre elección no puede darse en situaciones en las que se produce la dominación sobre un individuo, porque su comportamiento está condicionado por el contexto; en este caso por el miedo. No hay consentimiento sin deseo (Ekman, 2017).

Las decisiones sobre procedimientos judiciales noticiosos son fundamentales en los derechos y libertades, especialmente de las mujeres. Las sentencias no quedan relegadas al poder judicial: sientan jurisprudencia. Esto significa que guían nuestras conductas y pautas de acción, y a la vez asientan las normas de nuestra sociedad. Las decisiones de las juezas y de los jueces no sólo determinan la justicia de un caso en concreto, sino que arrojan una determinada interpretación sobre un crimen, en este caso sobre lo que es una violación. El poder judicial no está al margen de la opinión pública: la jurisprudencia contribuye al proceso de producción cultural (Andersson & Edgren, 2018).

Dice Abdulali (2020) en su obra *De qué hablamos cuando hablamos de violación* que el cambio empieza en casa, en nuestras vidas y actitudes cotidianas. Aunque el cambio social tiene como base la educación, la autora destaca la importancia de las leyes en nuestras pautas de acción. Argumenta Abdulali que la ley no te tenderá la mano cuando tengas miedo a salir por la noche a la calle. No obstante, aunque la educación es el sustento de nuestras percepciones sociales y culturales, las leyes guían nuestro comportamiento aun cuando no siempre guíen nuestro pensamiento (Abdulali, 2020).

2. Marco teórico y estado de la cuestión

2.1. El consentimiento en el Convenio de Estambul

En España, para que se califique un delito como agresión sexual o violación, se requiere necesariamente de violencia física o intimidación, por ejemplo, a través de amenazas explícitas o golpes. Esta percepción no tiene en cuenta el consentimiento atendiendo al contexto, como se apunta en el Convenio de Estambul (2011), que debe ser el foco de la interpretación. El acuerdo es el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo para combatir la violencia contra la mujer. Sin embargo, la mayoría de las legislaciones nacionales relativas a la violencia sexual no basan sus definiciones en la idea del consentimiento.

Amnistía Internacional advierte de que sólo ocho países de la Unión Europea cuentan con leyes que definen la violación como sexo sin consentimiento (EFE, 2018). Además, entendemos que el 'No es no' es un modelo de consentimiento insuficiente (Stuart, Masser & McKimmie, 2016, 26). La concepción patriarcal del consentimiento toma como partida una idea de la sexualidad que se remonta a la Antigüedad Clásica, y que se ve reflejada en la cultura desde la mitología, los cuentos o los mismos relatos bíblicos (Rubio y Sanz, 2018).

Se trata de una interpretación basada en una idea de hombre fogoso y mujer que no tiene deseos sexuales. En el imaginario patriarcal colectivo, aunque diga que 'No' siempre acabará diciendo que sí (Pateman, 1988, 2019; Sanyal, 2019). No obstante, las víctimas de violencia sexual pueden decir 'No' sin articularlo verbalmente. Los contextos intimidatorios atravesados por las relaciones de poder patriarcales que provocan la subordinación de las mujeres deben decirnos que 'No' sin necesidad de palabra.

La percepción patriarcal de la violencia sexual se construye sobre el relato de la cultura del honor, que dicta actitudes diferentes para mujeres y varones. Los hombres deben ser sexualmente activos y las mujeres deben restringir su sexualidad y ser obedientes (Sanyal, 2019). Los varones son el sujeto de placer; las mujeres el objeto de deseo. Este hecho no es baladí: influye en la percepción social sobre la violencia sexual. De hecho, en un estudio se demostró que las personas con niveles elevados de creencia en los códigos del honor tienden a culpar más a las supervivientes (Canto, Perles y San Martín, 2017).

Las violaciones de 'La Manada' a una mujer en los San Fermín suponen un clamor en la ciudadanía. Posiblemente, entre otras cuestiones, la repercusión mediática estuvo condicionada por la caracterización de este delito. El crimen no representaba el relato estereotipado sobre la violación en el imaginario colectivo: la superviviente no se opuso con todas sus fuerzas al crimen posiblemente por miedo a un mal mayor; estaba sola en una fiesta y había ingerido alcohol. Aparte, intenta rehacer su vida después del crimen; también esto es motivo de sospecha. Por otro lado, la superviviente matiza su declaración desde la denuncia hasta la declaración en el plenario, una cuestión común en las supervivientes de violencia sexual y con trastorno de estrés postraumático (Veselka, 1998).

La credibilidad de las supervivientes de violación se construye en torno a la negociación de víctima y no víctima basada en los estereotipos de género. Las mujeres deben cumplir con los roles que se esperan de quien ha sido violada. Estos son, entre otros, no ocupar el espacio público con libertad después del delito; la necesidad de oponer resistencia ante la violencia para que se considere como tal, o articular un relato en el que no exista un sólo matiz desde la denuncia hasta el fin del procedimiento, obviando el estrés postraumático. Si no cumple con todas estas características, será una 'no víctima'. Es así como el patriarcado articula la idea de una víctima ideal (Aguado, 2019). El propio proceso al que se sometió a la superviviente desde los Tribunales, que se extrapoló a una parte de la ciudadanía, produjo la victimización secundaria. La superviviente sufrió las agresiones de 'La Manada' y, posteriormente, de los grupos antifeministas online y offline, así como del abogado de la defensa.

La caracterización del crimen sirvió a los intereses de la defensa, los abogados de los miembros de 'La Manada', que incurrieron en una constante revictimización de la superviviente resumida en una premisa: no la han violado porque ella, al no representar el mandato patriarcal de 'víctima ideal' y no oponer resistencia, ha consentido el acto sexual. La visibilización del movimiento feminista y de las fuerzas políticas, así como la cobertura de los medios de comunicación en torno al caso de 'La Manada', hicieron reflexionar a la sociedad española sobre una cuestión, todavía, impregnada de mitos: ¿Qué es una violación?

2.2. Los datos de la violencia sexual en España

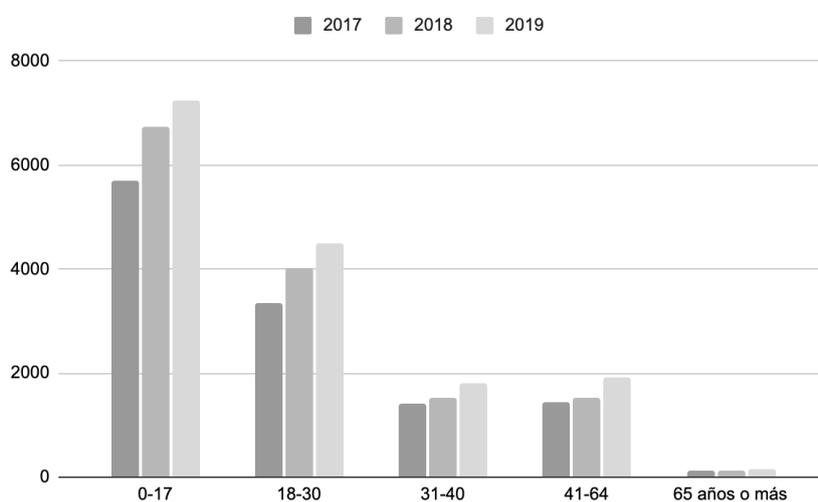
Para contextualizar el caso de 'La Manada' y evitar relatos estereotipados en torno a los casos de violación, es imprescindible reparar en los datos. En España, según el Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior del año 2018, se denuncia una violación cada cinco horas y media (Borraz y Ordaz, 2018). Con los datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019) se estima que 1.810.948 mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas. Sin embargo, la violencia sexual no se restringe a la violación. La tipología es más amplia e incluye abuso sexual, agresión sexual, agresión sexual con penetración, abuso sexual con penetración, pornografía de menores, exhibicionismo, corrupción de menores o personas con discapacidad, contacto a través de la tecnología con menores de 16 años, acoso sexual, delitos relativos a la prostitución y provocación sexual (Ministerio del Interior, 2018).

En primer lugar, atendiendo a los datos de investigaciones y detenciones por 'sexo', desde los 14 años hasta los 65 años, las cifras son concluyentes. El 96,9% de las personas que cometen delitos contra la libertad e indemnidad sexual son varones. El 3,1% son mujeres (Ministerio del interior, 2019). Asimismo, según datos del Ministerio del Interior (2019) los delitos registrados más comunes son el de abuso sexual y agresión sexual. Constituyen un 78% del total. Reparando en los datos del órgano, el porcentaje de abusos sexuales múltiples y agresiones sexuales múltiples, sobre el total de delitos de la tipología es, de manera constante entre 2016 y 2019, en torno a un 5%. Según Geo Violencia Sexual (2020) que engloba todos los delitos bajo el concepto de agresiones sexuales múltiples, se refleja un crecimiento destacado de este tipo de violencia sexual en el año 2018. En 2016 se producen 20; en 2017: 13; en 2018: 65; en 2019: 86; y en 2020: 27.

Para la justificación de este artículo, es pertinente especificar cuáles son los espacios en los que se producen los delitos contra la libertad sexual (Ministerio del Interior, 2019). Por orden, tenemos las viviendas y anexos (6.362 casos), espacios abiertos (un total de 3.730), vías de comunicación (2.437), instalaciones y recintos (1.336), establecimientos (1.189) y medios de transporte (265). Por lo tanto, atendiendo a la división histórica patriarcal público – privado, concluimos que, al sumar todos los delitos cometidos en la esfera pública, constituyen la mayoría. No obstante, el primer espacio en el que se producen delitos contra la libertad sexual es el privado. Esta cuestión es determinante, porque una amplia mayoría de las personas que agreden en el espacio privado son cercanas a la víctima, con la que incluso pueden mantener una relación sexoafectiva. En este contexto, al mediar un vínculo, se difuminan los límites de la sexualidad. Este hecho acentúa el fenómeno de la cifra negra; esto es, todos los casos que nunca se llegan a denunciar.

Por otro lado, el porcentaje de víctimas en 2019 es de 85% mujeres y 15% varones. Atendiendo a la edad, en la Gráfica 1 vemos un incremento de las denuncias por delitos contra la libertad e indemnidad sexual entre 2017 y 2019. No obstante, merece especial atención una cuestión: las menores (0-17 años) son las primeras víctimas de la violencia sexual. A este dato le sigue el período entre los 18 y los 30 años, también jóvenes. Entre los 0 y los 17 años hay 7.250 víctimas en el año 2019; entre los 18 y los 30 años, 4.484. En total, suman 11.734 víctimas en un sólo año, siendo el total de entre 31 y 65 años o más 3.883. Entre los 31 y los 64 vemos que el número de delitos se mantiene constante. A partir de los 65 decrecen notablemente, con 129 casos, 119 y 151 entre 2017 y 2019, respectivamente.

Gráfica 1. Datos del Ministerio del Interior del año 2019 con la edad de las víctimas.



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, según datos de Geo Violencia Sexual (2020) una de cada diez agresiones están pornificadas, es decir, cuentan al menos con una imagen del crimen.

2.3. La violación, una cuestión estructural. Politizando la violencia sexual

En los años 60 se populariza el lema ‘lo personal es político’. Se trata de un eslogan del movimiento feminista de la tercera ola apuntado por la autora Carol Hanisch (1970, 2016) en *Notas del segundo año: “Liberación de la mujer”*. Esta consigna empleada de manera generalizada en la corriente del feminismo radical, y hoy del movimiento feminista en general, implica la señalización de una estructura que ha dividido la realidad entre el espacio público y privado; y que ha subordinado a las mujeres sobre esa misma distancia antagónica.

Los problemas considerados como privados que sufren las mujeres ya no son una anécdota, sino que pasan a ser una categoría. La violencia, la sexualidad o el amor, están atravesados por las relaciones de poder, es decir, por el patriarcado. Los estudios de las feministas radicales representan el paso, en la conceptualización de la violencia de género, de la interpretación patriarcal a la feminista (De Miguel, 2005, 240).

El análisis de la situación de la mujer trasciende el espacio público, la igualdad formal, y se realiza con las herramientas del materialismo. La condición de la mujer está determinada por una socialización diferencial que otorga papeles diferenciados a los dos sexos. El patriarcado produce la jerarquización sexual que subordina a las mujeres. Asimismo, el mérito del feminismo radical es haber puesto en primer plano el análisis de la violencia sexual: abusos, acosos, violaciones, prostitución. Esta corriente establece el corpus teórico que no podía “dejar de establecer esa relación, de pensarla y conceptualizarla” (De Miguel, 2015, 26).

Se preguntaba Shulamith Firestone (1976): ¿A quién le preocupa que se viole a una mujer mientras no sea de su propiedad? La cultura de la violación dicta que la mujer pública es de todos. La privada es úni-

camente de uno. El relato patriarcal de la violación se articula sobre la idea de que la culpa de la violencia sexual es de las mujeres, porque podrían haberla evitado si su comportamiento fuera el que el patriarcado entiende como adecuado; o si no hubiesen ocupado un espacio que no les pertenece: el público. Este argumento conduce a la conclusión de que permanecer en el espacio privado, lugar al que nos relegan desde los inicios de la Modernidad, es la solución al fin de la violencia. Se promueve así la idea de que la violación es fácilmente evitable: es suficiente con evitar espacios peligrosos (Doherty & Anderson, 1998, 585). Es así como se dificulta la definición de la violación como violencia sistémica contra las mujeres, independientemente del vínculo previo con el agresor.

Esta interpretación muestra el hogar como un lugar seguro, lo que reconforta e impide pensar que la violación está cerca (Leo, 2017). Sin embargo, el relato no es veraz, puesto que el primer lugar en el que se producen violaciones son los hogares. De hecho, en el contexto de la COVID-19, según el informe del Hospital Clínic de Barcelona sobre los casos de violencia sexual atendidos entre el 2019 y el 2020, han aumentado las agresiones por parte de personas conocidas, y advierten de la peligrosidad de los domicilios y de las fiestas clandestinas (Sen, 2020).

La dominación patriarcal, que opera a través del miedo, nos relega a la paradoja de huir del espacio público hacia el privado a través de otro mito: sólo te puede violentar un desconocido. Por lo tanto, la violación se constituye como un proceso de intimidación masculina del que son víctimas todas las mujeres, no sólo las que han sido violadas (De Miguel, 2005).

La dicotomía entre el espacio público y el privado producida por la división histórica del sistema patriarcal se traslada a la interpretación de la violencia sexual. Se reproduce la idea de que una mujer que va sola por las calles corre más riesgos que si va acompañada por un varón. Las mujeres son excluidas del espacio público, convirtiéndose en sujetos de violencia y de miedo (Loney, 2015, 7).

2.4. Cultura de la violación y *rape myths*

La cultura de la violación no sucede en el vacío, sino que puede verse apoyada, impulsada, reducida y disminuida mediante los mensajes y las normas culturales (Sanyal, 2019, 168). El concepto se populariza en los años 70 del siglo pasado, y se relaciona con los mitos de la violación.

Los mitos de la violación no son universales. Varían entre sociedades y culturas pero siempre siguen un patrón: culpar a la víctima y exonerar al violador (Grubb & Turner, 2012, 12). Definimos los *rape myths* ('mitos sobre la violación') como un conjunto de ideas estereotipadas que la gente tiene sobre la violación. Los mitos sobre la violación son actitudes y creencias que generalmente son falsas, pero que se mantienen de manera amplia y persistente, y que sirven para negar y justificar la agresión sexual masculina contra las mujeres (Lonsway & Fitzgerald, 1994, 134).

Los mitos sobre la violación se sustentan a través de la construcción sociocultural de la feminidad y la masculinidad; así como de la hostilidad hacia las mujeres y a través de las industrias de la pornografía y la prostitución, que acentúan la hipersexualización y la objetualización de las mujeres. Dice la autora Andrea Dworkin (1981) que la supremacía masculina depende de la idea de que los hombres vean a las mujeres como objetos sexuales.

2.5. Imposiciones sexistas y masculinidad

La construcción social y cultural que se produce sobre los varones y las mujeres tiene profundas consecuencias en nuestras pautas sociales y comportamientos. Lo que denominamos como género no sólo nos otorga un espacio en la sociedad, sino que además construye el yo. Ser hombre significa ser fuerte, valiente, poderoso, cuestiones que se reproducen a través de la sexualidad (Triviño, 2016). Mientras tanto, las mujeres aparecen en la peculiaridad de su rol sexual, como madres, esposas o hijas de los hombres, nunca como individuos activos e independientes (Alberdi, 1999, 12).

Cuando hablamos de género o sexismo, podemos clasificar las actitudes hacia la violación de diferentes formas (Abrams *et al.*, 2003, 112). Por una parte, existe un acuerdo extendido entre los investigadores en la distinción entre sexismo hostil y sexismo benevolente (Glick & Fiske, 1996). Se trata de un matiz importante, puesto que los individuos que tienden hacia un sexismo benevolente son proclives a culpabilizar a la víctima de violación (Yamawaki, Darby & Queiroz, 2007) porque describen a las mujeres conforme a lo que se espera de la construcción de su género (Masser, Lee & McKimmie, 2010). Sin embargo, los que muestran actitudes más hostiles hacia las mujeres, lo que recibe el nombre de sexismo hostil, tienden a excusar al violador: la víctima en realidad consiente esa violación.

Al reparar en las agresiones múltiples, siguiendo a Bourdieu (2000, 70) comprobamos que "la virilidad tiene que ser, necesariamente, revalidada por otros hombres, en su verdad como violencia actual o potencial, y certificada por el reconocimiento de la pertenencia al grupo de los hombres auténticos". Un ejemplo de esta definición son los frecuentes casos de violencia sexual que se producen por parte de varones de fraternidades

estadounidenses en los campus universitarios. La cultura de la fraternidad enfatiza la cosificación y degradación sexual de las mujeres (Murnen & Kohlman, 2007).

Se ha comprobado que los varones de las fraternidades son significativamente propensos a cometer agresiones sexuales y a recibir mayor presión de sus amigos para mantener relaciones sexuales (Franklin, Bouffard & Pratt, 2012, 1467). Al reparar en el modus operandi de estos grupos, se encuentran estrechas relaciones con violaciones grupales como ‘La Manada’. Si todos los individuos juntos realizan una misma actuación deleznable, parece disminuir la gravedad del acto; y a la vez, reafirman su masculinidad. El caso de ‘La Manada’ es un reflejo de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, al considerar los agresores que el cuerpo de las mujeres les pertenece (Ubieto, 2018, 168).

2.6. Industria pornográfica

Los valores que se encuentran en el corazón del agente de socialización de la industria de la pornografía se apoyan en fantasías sobre la violación. La pornografía se caracteriza por la humillación, la alegría del dolor, el placer del abuso, la mujer que se resiste sólo para acabar mostrando que al final lo desea y quiere más (Dworkin, 1981, 215). La infancia crece aprendiendo una sexualidad patriarcal que daña a las mujeres. El acto de violentar a una mujer se convierte en sexy y divertido (MacKinnon, 1995).

De hecho, en vídeos pornográficos analizados por investigadores se encuentra que el 88% de las escenas estudiadas incluyen agresiones físicas hacia las mujeres (Brosi *et al.*, 2011, 27). Los varones son los sujetos activos del placer, las mujeres los objetos pasivos del mismo. Asimismo, cada vez una mayor parte de las prácticas masculinas que ejecutan los varones en la prostitución y en la pornografía son explícita y físicamente violentas (Cobo, 2019, 5).

Según el relato de hechos probados de la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra, la superviviente se encuentra en un habitáculo rodeada por cinco varones mayores que ella que la penetran anal, vaginal y por vía oral. Esta es una percepción de la sexualidad que deshumaniza a las mujeres convirtiéndolas en objetos. Después de violarla, le roban su dispositivo móvil, impidiéndole el auxilio. Además, los cinco condenados graban la violación con otro teléfono con la intención de distribuir las imágenes por la red. En un mensaje vía WhatsApp, dicen: “follándonos a una entre cinco” (*El Confidencial*, 2016). Esta actuación es la materialización de la pornificación cultural (Favaro y De Miguel, 2016).

2.7. El movimiento #MeToo y ‘La Manada’

La huelga del 8 de marzo de 2018 y la sentencia de ‘La Manada’, en España, suponen un punto de inflexión para el feminismo (Raffio, 2018) y un hito para el movimiento global (Larrondo, Morales y Orbegozo, 2019). Se produce la primera Huelga General feminista realizada en el país que convoca, según sindicatos, a casi 6 millones de participantes (Grodira *et al.*, 2018). El movimiento, con sus profundos debates, se articula en torno a un objetivo común. Se trata de una ciudadanía cada vez más concienciada con un movimiento internacionalista e intergeneracional, que milita a través del ciberactivismo y que denuncia el sistema patriarcal, en general, y la violencia sexual, en particular.

El #MeToo que surge en Hollywood, por la señalización de los abusos sexuales de los varones poderosos, encuentra su materialización en España en el caso de ‘La Manada’. El 26 de abril de 2018, la periodista Cristina Fallarás pone en marcha el *hashtag* #Cuéntalo. La primera noche tiene 100 retuits; al tercer día llega hasta los 10.000. Al décimo día, había sido comentado 3 millones de veces. El proyecto se convierte en una verdadera revolución colectiva: 790.000 usuarias y 160.000 tuits originales. El *hashtag* se clasifica en: *testimonios en primera persona* (40.000); *lo cuento yo porque*, que supone la visibilización de historias de feminicidio como por ejemplo el caso Ana Orantes (11.000); *en apoyo* (50.000) y *#anticuéntalo* (4.000 intervenciones). La iniciativa se extiende a 60 países, de entre los que destacan Argentina, siendo Buenos Aires la ciudad de mayor participación, Chile, Colombia o México (<http://www.proyectocuentalo.org/>).

Sin embargo, la historia nos ha mostrado que a las olas feministas les sigue siempre un discurso reactivo. En la actualidad, hay una extensa literatura que reporta los abusos online que sufren las mujeres (Robles *et al.*, 2019) a través de *hashtags* como #STOPfeminazis (Villar y Pecourt, 2021). En el caso de ‘La Manada’, se percibe una corriente reactiva en la web *ForoCoches*, que cuenta con un 93% de usuarios varones. En este espacio se afirma en chats: “El que diga lo contrario, a la calle” o “para soltar la mierda hembrista a ladrar a Twitter” (Castrillo, 2018). Es allí donde se propagan los datos de la víctima de ‘La Manada’, llegando hasta el *The Daily Stormer* y difundiendo #IDon’tBelieveYou.

En esta línea, Núñez y Fernández (2019) han estudiado la polarización del caso de ‘La Manada’ en redes sociales a través de los *hashtags* #YoSíTeCreo y #YoNoTeCreo. En el primero, se inscribieron los hechos en el marco de interpretación de que la violencia sexual responde a un contexto de violencia patriarcal que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo. Con #YoNoTeCreo se trató de desmontar la versión de la víctima (Núñez y Fernández, 2019, 395-396).

3. Metodología

Para la metodología de este artículo tomamos como referencia las funciones que cumplen los mitos de la escala AMMSA –*Acceptance of Modern Myths About Sexual Aggression*, en inglés; ‘Aceptación de los Mitos Modernos de las Agresiones Sexuales’, en castellano-. Las escalas sobre los mitos de la violación empleadas en los años 80, como la apuntada por Martha Burt (1980), ya no son significativas. Optamos por la escala de medición AMMSA porque es una de las más aceptadas internacionalmente (Gerger *et al.*, 2007).

El objetivo es analizar los mitos sobre la violación del mediático caso de ‘La Manada’, que supone un nuevo marco de interpretación sobre la violación. Atendemos al procedimiento judicial desde la denuncia de la superviviente hasta la sentencia del Tribunal Supremo. Con una especificación de la articulación de los mitos sobre la violación, podremos abordar la violencia contra las mujeres, en general; y la violencia sexual, en particular, sin incurrir en la victimización secundaria. Según Gerger *et al.*, (2007) las funciones que cumplen los mitos de la violación, en la escala AMMSA, son las siguientes:

- Negación de la magnitud del problema.
- Antagonismo hacia las demandas de la víctima.
- Falta de apoyo a las víctimas de la violencia sexual.
- Creencias de que la coerción masculina forma parte de las relaciones sexuales.
- Un imaginario que exonera a los perpetradores al culpar a las víctimas. Algunos de los mitos son: “cualquier mujer se puede resistir a un violador si realmente lo desea” o “las mujeres piden que las violen por sus comportamientos” (Burt, 1980, 217).

Completamos esta escala atendiendo a las recomendaciones de Castelló y Gimeno (2018) que enmarcan el relato de la violación con perspectiva feminista:

- No hay un perfil de víctima. La jerarquización sexual es resultado de la opresión del sistema patriarcal, que afecta a todas las mujeres por el hecho de serlo.
- El relato del agresor sobre el estereotipo de monstruo es muy frecuente en el tratamiento mediático de las violaciones: se justifica con cuestiones como la migración o haber tenido dificultades para adaptarse a la cultura (Andersson & Edgren, 2018). Sin embargo, la violación no es un acto extraordinario perpetrado por un monstruo; la violación está en la vida cotidiana (Greer, 2019).
- Ocupar el espacio público con libertad, así como las circunstancias de la víctima antes y después del crimen, no son la justificación de que no se ha producido la agresión, ni tampoco el motivo.
- Las violaciones no solo se producen en el espacio público. El primer lugar en el que tienen lugar son los hogares. La división patriarcal del espacio público / privado sirve a los intereses masculinos al dar por hecho que el espacio privado es un lugar seguro (Leo, 2017).

4. Los mitos sobre la violación en el caso de ‘La Manada’

4.1. La fuerza o la coerción no son condiciones necesarias para que se produzca una violación

La propia evolución del caso de ‘La Manada’ se construye a través de los mitos de la violación. Los jueces basan su argumento en si ha existido violencia o intimidación para delimitar la distancia entre abuso y agresión, obviando el concepto del consentimiento. Todo el procedimiento se articula en torno a la duda de si puede existir una violación sin violencia física o amenazas. No se tiene en cuenta el contexto opresivo o intimidación ambiental hasta el final del procedimiento, por un lado, ni la reacción de las víctimas de violencia sexual, por otro.

Consideramos pertinente reparar en el artículo 36 del Convenio de Estambul, dedicado a la violencia sexual. En este se apunta la necesidad de delimitar los delitos contra la libertad sexual a partir del concepto de consentimiento, indicando que debe prestarse voluntariamente como una manifestación de la libre elección de la persona considerando el contexto de las condiciones circundantes (Convenio de Estambul, 2011).

Esta información apuntada en el Convenio de Estambul es determinante, porque para aclarar si existe consentimiento en una agresión sexual es común que los Tribunales pidan una prueba de fuerza de la superviviente. Este requisito no es necesario para que se produzca una violación. En ocasiones, los contextos en los que se encuentra la víctima son violentos por su misma naturaleza. Aparte, el uso de la fuerza podría ser más frecuente en violaciones de desconocidos que en las cotidianas en los hogares, que suponen el espacio en el que más se producen. Como apunta Greer (2019, 29) sólo en el enjuiciamiento de la violación se considera importante la prueba de resistencia.

4.2. Abuso sexual y agresión sexual, los delitos registrados más frecuentes

Según datos del Ministerio del Interior (2019), los delitos de abuso sexual y agresión sexual constituyen el 78% de los crímenes contra la libertad sexual en España. No obstante, es mucho más frecuente el delito de abuso

sexual (53,5%) que el de agresión sexual o violación (25,6%). Esto puede estar determinado por la tipificación del Código Penal español que requiere, como se ha apuntado, que para que se califique un delito como violación exista necesariamente violencia o intimidación explícita. El consentimiento, conforme al Convenio de Estambul (2011), debe ser el foco de la interpretación.

4.3. El concepto ‘La Manada’ y las violaciones grupales. Ruptura de la división histórica público / privado

El propio marco que envuelve al concepto ‘La Manada’ plantea un relato sobre la violación. No obstante, en la mayor parte de las ocasiones, no es la tipología más frecuente. Es necesario visibilizar este tipo de agresiones sexuales múltiples, que además en 2018 y 2019 han aumentado notablemente, pero debe evitarse mostrarlas como si se hubieran convertido en la tipología más frecuente. Surge entonces la duda en la ciudadanía de por qué han aumentado tanto ‘Las Manadas’, cuando, aunque el número ha crecido en los últimos años, constituyen el 5% del total.

La narración recurrente de las violaciones grupales dificulta que se perciba el delito como una cuestión estructural. El discurso de la violación múltiple, sin un contexto, provoca que el crimen se configure en el imaginario colectivo como una cuestión, en parte, excepcional y ligada al espacio público; y dificulta la comprensión de que se producen violaciones también en los hogares. Esto acentúa el fenómeno de la cifra negra. Del mismo modo, los varones conocidos o cercanos a las víctimas desaparecen del relato puesto que, cuando se viola a una mujer en el espacio público, lo frecuente es que el agresor sea un desconocido.

4.4. La relación de las mujeres con el espacio privado, un mandato patriarcal

El discurso sobre la violencia sexual se articula en torno a la peligrosidad del espacio público. Pero solo si las mujeres lo ocupan en soledad o con otras mujeres. Si van acompañadas de un varón, no hay peligro. Las mujeres interiorizan el miedo a ocupar la esfera pública, lo que tiene un mensaje implícito de trasfondo: el hogar es el espacio seguro. Sin embargo, las violaciones mediáticas como ‘La Manada’ aparecen ligadas al espacio público, con varones desconocidos y en ambientes nocturnos: “Los casos de violación grupal tienden a entenderse como incidentes aislados provocados por hombres que de alguna manera han sido “tentados” por mujeres que han ingresado a espacios públicos donde no pertenecen” (Bernárdez, López y Padilla, 2021).

En esta línea, es necesario poner el foco en que son los hogares el primer espacio en el que se producen las violaciones. Es preciso señalar esta cuestión para poder conceptualizar la violencia sexual en clave de relaciones de poder producidas por el sistema patriarcal: la violación es un crimen normalizado.

4.5. Las niñas, invisibilizadas en el relato

El relato de las víctimas de violencia sexual suele articularse a través de una mujer, aunque joven, adulta. Sin embargo, no hay un perfil de víctima de la violencia sexual. La violación no está relacionada con el deseo irrefrenable propio del discurso del determinismo biológico, sino con la reafirmación del poder de los varones; con la idea de que tienen derecho al acceso al cuerpo de las mujeres. Con los datos del Ministerio del Interior (2019) constatamos que las primeras víctimas de violencia sexual son las mujeres, por un lado. Profundizando, concluimos que es la franja de edad entre 0 y 17 años en donde más delitos se producen contra la libertad sexual. Sin embargo, es poco frecuente que los medios de comunicación relaten, y se visibilicen, las violaciones a la infancia.

4.6. Vida de la superviviente antes y después del crimen

Durante el procedimiento judicial, el relato del abogado de la defensa, que se materializa en el discurso reactivo en redes sociales, consistió en poner el foco en la vida de la víctima antes y después del crimen, en lugar de juzgar el acto delictivo en sí mismo. Constantemente, incurrió en la victimización secundaria. Por un lado, juzgó la vida de la víctima tras la agresión sexual, indicando que su conducta no parecía ser la propia de una mujer a la que habían violado. Para ‘justificarlo’, los miembros de ‘La Manada’ contrataron a un detective privado. Sin embargo, en el artículo 54 del Convenio de Estambul se hace referencia a la necesidad de no admitir a prueba los antecedentes sexuales de la víctima, su comportamiento y sus circunstancias. Al estar juzgando un acto delictivo específico, no tienen ningún valor la vida posterior al mismo de la superviviente.

El abogado de la defensa señaló que “ella era la líder del pelotón” (*Elplural.com*, 2017). Se da por hecho así, en una correlación del imaginario patriarcal, que la superviviente pretendía mantener relaciones sexuales con todos ellos, por una parte; por otro lado, se pone en entredicho la libertad de las mujeres al entender que, al parecer, mediar palabra con un grupo de varones debe traer como consecuencia un encuentro sexual.

Además, se deslegitima la contestación del movimiento feminista ante la injusticia, haciendo referencia a que las decisiones de los Tribunales están condicionadas por la presión social, es decir, se dice implícitamente que no son justas.

4.7. El relato sobre los agresores: el origen y la clase social

La atribución de responsabilidad en el procedimiento judicial recae sobre los miembros de ‘La Manada’ y la Justicia. La construcción de la imagen de los miembros de ‘La Manada’ se realiza haciendo alusión a su barrio de origen y a su condición socioeconómica, también en la televisión pública (*La Mañana*, 26 de abril de 2018). Esta descripción es perjudicial, porque si se establece una caricatura de los condenados ligada a factores de exclusión social, los varones comunes desaparecen de la narrativa (Nilsson, 2019; Bohmert, Allison & Ducate, 2019) y se difumina la explicación de la violencia sexual contra las mujeres.

5. Conclusiones

El mediático caso de ‘La Manada’ representa la cultura de la violación producida por el sistema patriarcal. Este no solo otorga papeles diferenciados a mujeres y varones a través de los estereotipos sexistas que son el sustento de la desigualdad, sino que divide la realidad en una distancia irreconciliable entre el espacio público y el privado. Este artículo ha buscado hacer hincapié en la necesidad de no relatar a los agresores y a las víctimas sobre caricaturas. En consecuencia, hemos mostrado los datos de la violencia sexual en España, con la intención de aportar una perspectiva feminista que ponga el foco en las relaciones de poder que provocan que se acceda al cuerpo de las mujeres sin su consentimiento.

El relato sobre el delito de violación se construye en torno a su vinculación al espacio público y a los varones desconocidos, en ambientes que evocan la excepcionalidad. Sin embargo, el primer espacio en el que se producen violaciones son los hogares y las primeras víctimas, las niñas. La visibilización de las violaciones grupales es necesaria, pero dificulta su conceptualización en el espacio privado, lo que podría conducir a la cifra negra. Además, impide la señalización de la violación como violencia estructural y sistémica. La interpretación de que las violaciones solo se producen en el espacio público; con un perfil de víctima y de agresor determinado; mediando la coerción; así como el cuestionamiento de la víctima antes y después del crimen, conducen a la conclusión del relato patriarcal sobre la violación: culpar a la víctima y exonerar al agresor.

Referencias bibliográficas

- Abdulali, S. (2020). *De qué hablamos cuando hablamos de violación*. Universitat de València. Valencia: España.
- Abrams, D., Viki, G. T., Masser, B. & Bohner, G. (2003). Perceptions of stranger and acquaintance rape: The role of benevolent and hostile sexism in victim blame and rape proclivity. *Journal of Personality and Social Psychology*, 84(1), 111-125. DOI: <https://doi.org/10.1037/0022-3514.84.1.111>
- Aguado, D. (2019). Violaciones en serie: dominaciones y resistencias tras las agresiones sexuales de ficción en la era del #MeToo. En *Feminismo/s*, 33, 91-116. Dossier monográfico: Diálogos entre la democracia participativa y la interseccionalidad. Construyendo marcos para la justicia social. DOI: [10.14198/fem.2019.33.04](https://doi.org/10.14198/fem.2019.33.04)
- Alberdi, C. (1999). El significado del género en las ciencias sociales. *Política y sociedad*, 32, 9-21. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO9999330009A/24657>
- Anderson, E. (2008). Inclusive masculinity in a fraternal setting. *Men and masculinities*, 10(5), 604-620. DOI: [10.1177/1097184X06291907](https://doi.org/10.1177/1097184X06291907)
- Andersson, U. & Edgren, M. (2018). Vulnerability, agency and the ambivalence of place in narratives of rape in three high-profile Swedish cases. *NORA-Nordic Journal of Feminist and Gender Research*, 26(3), 197-209. DOI: <https://doi.org/10.1080/08038740.2018.1472140>
- Bernárdez, A., López, N. y Padilla G. (2021). Cultura y movilización social contra la violencia sexual a través de Twitter: el caso del fallo judicial “#LaManada” en España. *Revista Latina de Comunicación Social*, 79, 237-262. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2021-1502>
- Bohmert, M., Allison, K. & Ducate, C. (2019). “A rape was reported”: construction of crime in a university newspaper. *Feminist Media Studies*, 19(6), 873-889. DOI: [10.1080/14680777.2018.1509104](https://doi.org/10.1080/14680777.2018.1509104)
- Borraz, M. y Ordaz, A. (15 de agosto de 2018). Las mujeres denuncian en España una violación cada cinco horas. *Eldiario.es*. https://www.eldiario.es/sociedad/mujeres-denuncian-espana-violacion-horas_1_1982308.html
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama. Barcelona: España.
- Brosi, M., Foubert, J., Bannon, R. & Yandell, G. (2011). Effects of sorority member’s pornography use on bystander intervention in a sexual assault situation and rape myth acceptance. *Oracle: The Research Journal of the Association of Fraternity/Sorority Advisors*, 6(2), 26-35. <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.724.4023&rep=rep1&type=pdf>
- Burnett, A., Mattern, J., Herakova, L., Kahl, D., Tobola, C. & Bornsen, S. (2009). Communicating/muting date rape: A co-cultural theoretical analysis of communication factors related to rape culture on a college campus. *Journal of Applied Communication Research*, 37(4), 465-485. DOI: [10.1080/00909880903233150](https://doi.org/10.1080/00909880903233150)
- Burt, M. (1980). Cultural myths and supports for rape. *Journal of Personality and Social Psychology*, 38(2), 217. DOI: [10.1037/0022-3514.38.2.217](https://doi.org/10.1037/0022-3514.38.2.217)
- Canto, J., Perles, F. y San Martín, J. (2017). Culture of honour and the blaming of women in cases of rape/La cultura del honor y la inculpación de la mujer en casos de violación. *Revista de Psicología Social*, 32(1), 80-107. DOI: [10.1080/02134748.2016.1250488](https://doi.org/10.1080/02134748.2016.1250488)

- Castelló, R. y Gimeno, A. (2018). Unió de Periodistes Valencians. *Manual de estilo para el tratamiento de la violencia machista y el lenguaje inclusivo en los medios de comunicación*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/publicidadYMedios/recursos/guias/ManualUPVMediosViolenciaMachista.pdf>
- Castrillo, G. (8 de marzo de 2018). ForoCoches: el «bar» de internet en el que se manda a la mujer a fregar. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/papel/historias/2018/03/08/5a9fe4a8468aeb525c8b4570.html>
- Cobo, R. (2019). Introducción. Pornografía y prostitución en el orden patriarcal: perspectivas abolicionistas (Introduction. Pornography and prostitution in the patriarchal order: abolitionist perspectives). *Oñati Socio-Legal Series*, 9(S1), 1-5. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1000>
- Convenio de Estambul (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. <https://rm.coe.int/1680462543>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2019). *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/>
- De Miguel, A. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 231-248. https://www.uv.es/formargenero/cas/materiales_docentes/Ana%20de%20Miguel%20violencia%20de%20genero%20y%20feminsimo.pdf
- De Miguel, A. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 231-248. https://www.uv.es/formargenero/cas/materiales_docentes/Ana%20de%20Miguel%20violencia%20de%20genero%20y%20feminsimo.pdf
- De Miguel, A. (2015). La revolución sexual de los sesenta: una reflexión crítica de su deriva patriarcal. *Investigaciones Feministas*, 6, 20-38. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51377
- Doherty, K. & Anderson, I. (1998). Talking about rape. *The Psychologist*, 11(12), 583-586. https://www.researchgate.net/publication/237284135_Talking_about_rape
- Dworkin, A. (1981). *Men possessing women*. The Women's Press Ltd. Nueva York: Estados Unidos.
- El Confidencial* (2016). San Fermín: Los mensajes de la violación de San Fermín: "Follándonos a una entre los cinco". *El Confidencial*. https://www.elconfidencial.com/espana/2016-08-17/mensajes-violacion-san-fermin-follandonos-a-una-entre-los-cinco_1248009/
- EFE* (24 de noviembre de 2018). Sólo ocho países de la UE reconocen la violación como sexo sin consentimiento. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/internacional/2018/11/24/5bf88a0e46163f31a88b4585.html>
- Ekman, K. (2017). *El ser y la mercancía*. Edicions Bellaterra. Barcelona: España.
- Elplural.com* (2017). El abogado de 'La Manada' vuelve a criminalizar a la víctima: "Era la líder del pelotón". *Elplural.com*. https://www.elplural.com/sociedad/el-abogado-de-la-manada-vuelve-a-criminalizar-a-la-victima-era-la-lider-del-peloton_115160102
- Favaro, L. y De Miguel, A. (2016). ¿Pornografía feminista, pornografía antirracista y pornografía antiglobalización? Para una crítica del proceso de pornificación cultural. *Labrys, études féministes/estudios feministas*, 29, 1-20. <https://openaccess.city.ac.uk/id/eprint/23948/>
- Firestone, S. (1976). *La dialéctica del sexo: en defensa de la revolución feminista*. Editorial Kairós. Barcelona: España.
- Franklin, C., Bouffard, L. & Pratt, T. (2012). Sexual assault on the college campus: Fraternity affiliation, male peer support, and low self-control. *Criminal Justice and Behavior*, 39(11), 1457-1480. DOI: [10.1177/0093854812456527](https://doi.org/10.1177/0093854812456527)
- Gerger, H., Kley, H., Bohner, G. & Siebler, F. (2007). The acceptance of modern myths about sexual aggression scale: Development and validation in German and English. *Aggressive Behavior: Official Journal of the International Society for Research on Aggression*, 33(5), 422-440. DOI: [10.1002/ab.20195](https://doi.org/10.1002/ab.20195)
- Glick, P. & Fiske, S. (1996). The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70(3), 491. DOI: [10.1037/0022-3514.70.3.491](https://doi.org/10.1037/0022-3514.70.3.491)
- Greer, G. (2019). *Sobre la violación*. Editorial Debate. Barcelona: España.
- Grodira, F., Borrás, J., Cela, D. y Albin, D. (2018). 8M: El feminismo hace historia en España. *Público*. <https://www.publico.es/sociedad/manifestacion-8m-madrid-8-m-feminismo-historia.html>
- Grubb, A. & Turner, E. (2012). Attribution of blame in rape cases: A review of the impact of rape myth acceptance, gender role conformity and substance use on victim blaming. *Aggression and Violent Behavior*, 17(5), 443-452. DOI: [10.1016/j.avb.2012.06.002](https://doi.org/10.1016/j.avb.2012.06.002)
- Hanish, C. (2016). Lo personal es político. *Ediciones Feministas Lúcidas*. http://www.diariofemenino.com.ar/documentos/lo-personal-es-politico_final.pdf?fbclid=IwAR2jcveFAUir72WyyvqPfxk_NC_ODS4rrJH01jVwc_Y2BDIEiP5Nw3j2-WBA
- Larrondo, A., Morales, J. & Orbegozo, J. (2019). Feminist hashtag activism in Spain: measuring the degree of politicisation of online discourse on #YoSíTeCreo, #HermanaYoSíTeCreo, #Cuéntalo y #NoEstásSola. *Communication & Society*, 32(4), 207-221. DOI: [10.15581/003.32.4.207-221](https://doi.org/10.15581/003.32.4.207-221)
- Larson, S. (2018). "Everything inside me was silenced": (Re) defining rape through visceral counterpublicity. *Quarterly Journal of Speech*, 104(2), 123-144. DOI: [10.1080/00335630.2018.1447141](https://doi.org/10.1080/00335630.2018.1447141)
- Leo, J. (2017). *Violación Nueva York: Historia de una violación y un análisis de la cultura predat*. Lince Ediciones. Barcelona: España.
- Loney, R. (2015). Beyond the spectacle of suffering: Representations of rape in online anti-rape activism. *Loney-Howes R*, 33, 1-17. <https://ro.uow.edu.au/cgi/viewcontent.cgi?article=5032&context=sspapers>
- Lonsway, K., & Fitzgerald, L. (1994). Rape myths. In review. *Psychology of women quarterly*, 18(2), 133-164. https://www.academia.edu/6344773/RAPE_MYTHS_In_Review
- MacKinnon, C. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Universitat de València. Valencia: España.
- Masser, B., Lee, K. & McKimmie, B. (2010). Bad woman, bad victim? Disentangling the effects of victim stereotypicality, gender stereotypicality and benevolent sexism on acquaintance rape victim blame. *Sex Roles*, 62(7-8), 494-504. DOI: [10.1007/s11199-009-9648-y](https://doi.org/10.1007/s11199-009-9648-y)

- Ministerio del Interior (2018). *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2018*. <http://www.interior.gob.es/documents/10180/8736571/INFORME+DELITOS+CONTRA+LA+LIBERTAD+E+INDEMNIDAD+SEXUAL+2018.pdf>
- Ministerio del Interior (2019). *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España*. http://www.interior.gob.es/documents/642317/12812393/Informe_delitos_libertad_indemnidad_sexual_Espa%25C3%25B1a_2019_126210034.pdf/af914177-ccc7-4d6f-800b-e00637e87548
- Nilsson, G. (2019). Rape in the news: On rape genres in Swedish news coverage. *Feminist Media Studies*, 19(8), 1178-1194. DOI: 10.1080/14680777.2018.1513412
- Murnen, S. & Kohlman, M. (2007). Athletic participation, fraternity membership, and sexual aggression among college men: A meta-analytic review. *Sex Roles*, 57(1-2), 145-157. DOI: 10.1007/s11199-007-9225-1
- Núñez, S. y Fernández, D. (2019). Posverdad y victimización en Twitter ante el caso de La Manada: propuesta de un marco analítico a partir del testimonio ético. *Investigaciones feministas*, 10 (2), 385-398. DOI: <https://dx.doi.org/10.5209/infe.66501>
- Pateman, C. (2019). *El contrato sexual*. Ménades Editorial S.L.U. Madrid: España.
- Raffio, V. (23 de julio de 2018). El año que rompió el silencio. *El Periódico*. <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20180723/movimiento-feminista-despues-huelga-8m-sentencia-la-manada-6899483>
- Robles, J., Atienza, J., Gómez, D. y Guevara, J. (2019). La polarización de “La Manada” El debate público en España y los riesgos de la comunicación política digital. *Tempo Social*, 31(3), 193-216. DOI: 10.11606/0103-2070.ts.2019.159680
- Rubio, A. y Sanz, M. (2018). Violencia sexual contra las mujeres jóvenes: construcción social y autoprotección. *Revista de Estudios de Juventud*, 120, 47-65. http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/3._violencia_contra_las_mujeres_jovenes._construccion_social_y_autoproteccion.pdf
- Sanyal, M. (2019). *Violación: Aspectos de un crimen, de Lucrecia al #MeToo*. Reservoir Books. Barcelona: España.
- Sen, C. (26 de noviembre de 2020). Las agresiones sexuales cometidas por conocidos subieron en el confinamiento. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/vida/20201126/49709517790/agresiones-sexuales-violencia-machista-confinamiento-informe-pandemia.html>
- Stuart, S., Masser, B. & McKimmie, B. (2016). Rape Perpetrators on Trial: The Effect of Sexual Assault-Related Schemas on Attributions of Blame. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(2), 1-35. DOI: 10.1177/0886260516640777
- Triviño, B. (2016). Analizando la demanda: relación entre masculinidad hegemónica y prostitución femenina. *Investigaciones feministas*, 7(2), 313-333. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2016.v7.n1.50746
- Ubieto, A. (2018). La violencia sexual como violencia de género: una perspectiva desde el derecho internacional de los derechos humanos. *Femeris. Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 3(2), 165-170. DOI: <https://doi.org/10.20318/femeris.2018.4324>
- Veselka, V. (1998). The collapsible woman: cultural response to rape and sexual abuse. *Bitchmedia*. <https://www.bitchmedia.org/article/the-collapsible-woman>
- Villar, A. y Pecourt, J. (2021). Antifeminismo y troleo de género en Twitter. Estudio de la subcultura trol a través de #STOPfeminazis. *Teknokultura*, 18(1), 33-44. DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/TEKN.70225>
- Yamawaki, N., Darby, R. & Queiroz, A. (2007). The moderating role of ambivalent sexism: The influence of power status on perception of rape victim and rapist. *The Journal of Social Psychology*, 147(1), 41-56. DOI: 10.3200/SOCP.147.1.41-56

Tania Brandariz Portela:

Estudiante de Doctorado y Colaboradora Honorífica de la Sección Departamental de Sociología Aplicada, en la Universidad Complutense de Madrid. Es Graduada en Periodismo por la Universidad de Santiago de Compostela. Máster universitario en Estudios Avanzados en Comunicación Política, por la Universidad Complutense de Madrid. Sus líneas de investigación se centran en la Teoría Feminista, los efectos de los medios y la Comunicación Política.